

### III.

## EJERCICIOS PRÁCTICOS

**Indicaciones:** Ahora que ya conocemos la teoría y base jurídica de las salidas alternas al proceso penal, responde las siguientes preguntas fundamentando adecuadamente tu respuesta.

1. Al hablar de una tercera vía penal, se asume que hay dos vías anteriores ¿cuál son y en qué consisten las vías penales?

**Son los sistemas de penas. En los de primera vía solo se contemplan la imposición de penas o medidas de seguridad; en el sistema de doble vía coexisten ambas forma de control social y la tercera vía se indica que la reparación del daño debe ser considerada como una pena.**

2. “Existe delito, pero no habrá juicio”. ¿Qué principio enuncia esta frase?

**El de oportunidad procesal, mediante el cual, pese a la existencia de un delito, por razones de política criminal, es válido abstenerse de ejercitar la acción penal.**

3. Dado que era aplicable un acuerdo reparatorio, las partes pidieron un plazo para negociar y ya han transcurrido 31 días desde la concesión del plazo. ¿Qué debe hacer el juez en este momento?

**Deberá consultar a las partes para saber si llegaron a un acuerdo, pues ya ha pasado el plazo máximo para alcanzarlo (30 días). De no tener acuerdo alguno, el proceso penal deberá continuar.**

4. Como todo un profesionalista dedicado, estabas analizando las figuras de suspensión condicional del proceso y el procedimiento abreviado; ahora has llegado a la conclusión de que la suspensión condicional del proceso es la opción más favorable para el imputado, ¿cuáles son los argumentos de tu conclusión?

**Porque la suspensión condicional del proceso no produce una sentencia condenatoria ni los efectos de ésta, como la generación de antecedentes penales; en tanto que el procedimiento abreviado sí puede producirlas.**

5. Tu contraparte te dice que el caso no amerita irse a juicio, algo en lo que tú coincides. Ambos aceptan reunirse, discutir el caso y, de ser posible, ponerle fin; además pactan que, de no llegar a un acuerdo entre ustedes, se reunirán en la oficina de Antonio González, quien tiene experiencia para la solución de conflictos. ¿Qué salidas alternas están considerando y quién es Antonio González?

**Se ha convenido que primero intentarán concluir el caso por medio de un acuerdo reparatorio. Si éste no alcanza el objetivo deseado, acudi-**

**rán a la mediación y/o conciliación. Antonio González es un facilitador de esas formas de justicia alterna.**

6. Tú eres agente del Ministerio Público y estás explicando la diferencia entre el criterio de oportunidad y la facultad que tienes de abstenerte de investigar. ¿Cómo explicas esa diferencia?

**El criterio de oportunidad implica la existencia de un delito del cual no se ejercitará la acción penal, en virtud de encajar en uno de los supuestos de la ley; mientras que en la facultad de abstención puede darse el caso de que no haya delito a perseguir o bien, que la acción penal o la responsabilidad penal ya se extinguieron.**

## IV. LECTURAS DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

### Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 7

Lecturas	Actividad del profesor	Actividad de los alumnos
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). El nuevo proceso penal. En A. Baytelman, y M. Duce, Litigación penal, juicio oral y prueba (págs. 39-78). México: Fondo de Cultura Económica	Sugiere actividad a alumnos	Realizar búsqueda y análisis de información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

## V. REFERENCIAS

Natarén Nandayapa, Carlos F. (Enero-Junio de 2008). Las salidas alternas en el diseño del nuevo proceso penal: breves notas desde la experiencia de la reforma en las entidades de la federación. En Revista Mexicana de Justicia, 11. Recuperado el 22 de agosto de 2010, desde <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/11/rjf/rjf6.pdf>

Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Asilegal), Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., e Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. (IDHIE SJ) de la UIA-Puebla. (2013). *Informe EPU sobre sistema penitenciario en*

*México.* México: Autores. Recuperado el 17 de febrero de 2014, desde <http://asilegal.org.mx/index.php/es/noticias/154-informe-epu-sobre-sistema-penitenciario-en-mexico-2013>